

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICION DE ALIMENTOS

Montevideo, **12 SET. 2007**

VISTO: El Llamado Nº 10/2007 convocado para la adquisición de Fideos Secos en sus variedades semolados, al huevo y comunes, el que fuera adjudicado con fecha 1º de agosto.

RESULTANDO: I) que dicha adjudicación se realizó exclusivamente para la variedad "al huevo", lo que implicó que la cantidad adjudicada no cubriera la demanda prevista en el período de abastecimiento.

II) que se hace necesario proceder a una ampliación del mismo por hasta la cantidad de 128.509 kilos de Fideos para pasta y 4.099 kilos de Fideos para sopa, al amparo del artículo 63 del TOCAF 1996, la que alcanza el 100% de lo adjudicado.

III) que se ha obtenido la conformidad del adjudicatario.

CONSIDERANDO: lo dispuesto por los artículos 119 y siguientes de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, lo establecido por Decreto Nº 129/003 de 8 de abril de 2003 y por el artículo 63 del TOCAF 1996.

ATENTO: a lo expuesto,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICION DE ALIMENTOS

RESUELVE:

1º) Ampliase el Llamado Nº 10/2007 para la adquisición de Fideos secos, a la firma Distribuidora Manantiales S.A., por hasta la cantidad de 128.509 kilos y 4.099 kilos para pasta y sopa respectivamente, según el siguiente detalle a precios de adjudicación:

| Variedad | Cantidad máxima adjudicada/ kg. | Marca | Envase | Zona | Precio/kg. con impuestos y flete incluidos |
|--------------|---------------------------------|---------|----------|------------|--|
| Fideos Pasta | 128.509 | Glutina | 500 grs. | Montevideo | \$ 23.96 |
| | | | | Interior | \$ 25.79 |
| Fideos Sopa | 4.099 | | | Montevideo | \$ 23.96 |
| | | | | Interior | \$25.79 |

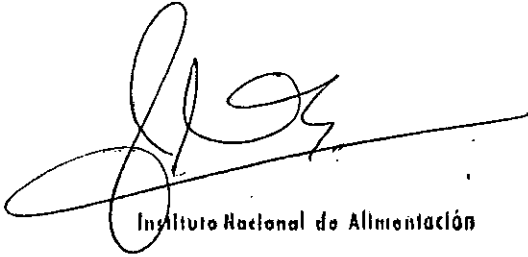
2º) La distribución por Organismo será notificada a la firma adjudicataria una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

3º) La presente Resolución se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones del referido Llamado.

4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

5º) Remítase al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.

6º) Notifícase a los interesados, remítase copia a los organismos adquirentes. Cumplido, archívese.



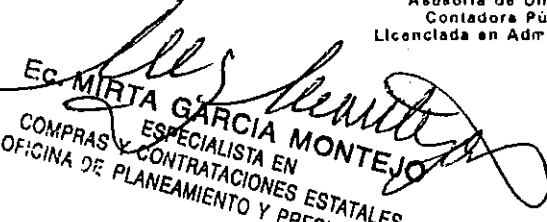
Instituto Nacional de Alimentación

Cra. AURORA PARMA
Asesoría de Dirección
Contadora Pública
Licenciada en Administración



Unidad Centralizada
De Adquisición de Alimentos

Cra. SOLANGE NOGUES
Directora Ejecutiva



EC. MIRTA GARCÍA MONTEJO
ESPECIALISTA EN
COMPRAS Y CONTRATACIONES ESTATALES
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO